

Nota Técnica

2025

5 DE MAYO

Matching Place SL

Creado por: Dirección



MODELO 720 DE HACIENDA

Modelo 720: ¿Cómo declarar inversiones en el extranjero?

Presentar el modelo 720 fuera de plazo puede acarrear importantes sanciones. Si se ha propuesto invertir en el extranjero, uno de los aspectos que más le preocupará es qué impuestos se deben declarar. La tributación de las inversiones puede influir en la decisión de realizarlas o no. En este sentido, hoy queremos hablar del Modelo 720.

¿Qué es el modelo 720?

El modelo 720 es la declaración de bienes situados en el extranjero y supone una obligación tributaria de tipo informativo por la que se declaran los bienes y derechos que tienen contenido económico y que se encuentran o se gestionan en el extranjero.

¿Quiénes declaran inversiones en el extranjero con el mod 720?

Los obligados a presentar el modelo 720 son:

- Las personas físicas y jurídicas residentes en territorio español.
- Los establecimientos permanentes en territorio español de personas o entidades no residentes.
- Las entidades como herencias yacentes, comunidades de bienes y otras similares que no tienen personalidad jurídica pero que constituyen una unidad económica o un patrimonio separado.
- La obligatoriedad del 720 sólo se dará en aquellos grupos que dispongan de más de 50.000 euros en bienes en el extranjero en total incluyendo cuentas, depósitos, derechos, seguros y rentas, valores, bienes inmuebles y derechos sobre bienes inmuebles a 31 de diciembre. En el caso de haber presentado el modelo 720 en el ejercicio anterior, sólo tendrá que volverse a declarar por el mismo grupo de bienes en el caso de que su valor se haya incrementado a partir de 20.000 euros.

¿Qué se declara con el modelo 720?

Mediante el modelo 720 se declara lo siguiente:

- Información sobre cuentas en entidades financieras que se encuentran en el extranjero.
- Información sobre valores, derechos, seguros y rentas que están gestionados, depositados o se han obtenido en el extranjero.
- Información sobre bienes inmuebles y derechos sobre los mismos que estén en el extranjero.

¿En qué plazo se debe presentar el modelo 720?

En el año 2025 el plazo de presentación del modelo 720 va del 1 de enero al 1 de abril de 2025.

En el caso en que haya problemas técnicos y no sea posible realizar la presentación por internet en el plazo establecido, la declaración podrá hacerse durante los cuatro días naturales siguientes al fin del plazo.

¿Qué sanciones pueden imponer?

En relación con el modelo 720, se considera una infracción tributaria muy grave no informar, informar de forma incompleta, con errores o falsa, presentar la declaración fuera de plazo o presentarla por medios diferentes a los electrónicos, informáticos y telemáticos.

Por lo tanto, la sanción por no informar o hacerlo fuera de plazo es de 5.000 euros por dato o conjunto de datos con un mínimo de 10.000 euros. Y la sanción por la presentación fuera de plazo o presentación de forma diferente a la telemática, 100 euros por cada dato o conjunto de datos con un mínimo de 1.500 euros.

Si está entre los obligados tributarios por el modelo 720, debe hacer la declaración, ya que:

- Existe un intercambio de información fiscal entre los países que permite detectar fácilmente los incumplimientos.
- Te podrían imponer sanciones por el IRPF o IS, debido a la existencia de una ganancia patrimonial no declarada.

¿Debo presentar el modelo 720 si hago inversiones en plataformas de financiación participativa?

Por ejemplo, si la plataforma de financiación participativa usa la pasarela de pagos **Lemonway** debe tener en cuenta que es una entidad francesa, que tiene su cuenta general en el BNP Paribas de Francia, por lo que todos sus fondos están depositados allí. Esto significa que si es inversor de una plataforma de financiación participativa como StockCrowd IN, dispone de una cuenta en Lemonway donde queda depositado el dinero que envías a tu cuenta de StockCrowd IN, que a efectos tributarios es extranjera.

Por lo tanto, en conformidad con la legislación tributaria española, las personas físicas o jurídicas que durante el año fiscal hayan tenido cuentas en entidades financieras situadas en el extranjero, por un valor agregado entre todas las cuentas de más de 50.000€, estarán obligadas a presentar el modelo 720 antes del 31 de marzo.

Si es inversor en StockCrowd IN, la plataforma le proporciona antes del 31 de diciembre la información sobre tu saldo disponible y tu saldo medio del último trimestre caso de tener que presentar el modelo 720. Es importante tener en cuenta esto ya que el límite de 50.000€ aplica sobre el saldo disponible, no sobre las cantidades invertidas en las oportunidades.

Si el saldo de todas sus cuentas en el extranjero no supera los 50.000€ quedará exento de la presentación del modelo 720, sin embargo si supera los 50.000€ tendrá que cumplimentar el modelo.

NOTA: La información presentada aquí no representa asesoramiento fiscal, es a título informativo, StockCrowd IN no ofrece asesoramiento fiscal de ningún tipo, la responsabilidad de presentar el modelo 720 recae en el contribuyente, por lo que si necesitas más información debes consultar a su asesor fiscal.

Cualquier duda no repare en contactarnos, estaremos encantados.

info@matchingplace.com

+34.695.40.49.50